

CONVENIO PARA LA INCORPORACION DE LICENCIATURAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PATRONATO UNIVERSIDAD FILADELFIA DE MÉXICO, A.C. PROPIETARIA DE LA UNIVERSIDAD FILADELFIA DE MEXICO, REPRESENTADA EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL EL MAESTRO EN ADMINITRACIÓN CANDELARIO MIRANDA AMADOR; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, REPRESENTADA POR EL RECTOR, DR. JESUS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA, A QUIENES EN EL CURSO DEL PRESENTE SE LES DESIGNARÁ "UFM" Y LA "UAAAN" RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. De la "UFM"
  - 1.1 Que es una Asociación Civil denominada PATRONATO UNIVERSIDAD FILADELFIA DE MÉXICO, constituida mediante Instrumento Público Número 55,976 de su última protocolización ante Notario Público Número 12 Lic. Antonio Gaudencio Limón Cházaro, de fecha 28 de Junio de 2013, registrada en la ciudad de Xalapa, Veracruz, bajo el numero 326, tomo I, sección quinta el 19 de julio de 2013. Y que es representada por el M.A. CANDELARIO MIRANDA AMADOR, en su carácter de Rector, quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral.
  - 1.2 Que la Asociación Civil es propietaria del registro de la institución denominada Universidad Filadelfia de México, cuya incorporación está registrada en la Secretaria de Educación Pública, según acredita con oficio de fecha 7 de septiembre de 2011, firmado por el Director de Instituciones Particulares de Educación Pública, SEP.
  - 1.3 Que tiene como finalidad impartir, Bachillerato, Carreras Cortas Universitarias, Licenciaturas, Maestrías y Doctorados.
  - 1.4 Que con motivo de su objeto social tiene entre otras las atribuciones siguientes:
    - a) Fundar, administrar y dirigir escuelas que se integren a los sistemas educativos, Estatal y Nacional, en las modalidades escolarizadas, semi-escolarizada, abierta y/o virtual, en los grados y niveles de educación elemental o básica (preescolar y primaria), media básica/secundaria, media superior (bachillerato), Diplomado, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado.
    - b) Establecer contratos y convenios con todo tipo de personas físicas o morales, nacionales, sean sociedades, asociaciones, institutos, fundaciones y organizaciones profesionales o científicas educativas, así mismo como entidades gubernamentales, municipales, estatales, federales y con todo aquel que requiera la asociación, así como para llevar a cabo la celebración de todos los actos convenios y contratos permitidos por la ley que sean

necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo del objeto social y que estén relacionados con el mismo.

- c) Elaborar proyectos con el objeto de lograr un mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de actividades productivas, educativas, de investigación, divulgación del desarrollo rural sustentable y de desarrollo social que se realicen en varias regiones del medio rural y así facilitar a los habitantes de comunidades rurales, el uso apropiado de los recursos naturales, su rescate, conservación y propagación; con la finalidad de promover, impulsar, apoyar, la formación de Capital Humano en las diferentes modalidades: Técnica y Profesional, mediante la Universidad Rural.

1.5 Que el Rector de la Universidad está facultado para ejecutar todo tipo de convenios que contribuyan al cumplimiento de la misión y visión Institucional.

1.6 Que su titular acredita su personalidad jurídica con la copia de nombramiento como Rector, de fecha 03 de Septiembre de 2011 que le fue entregada por el Presidente del Consejo Directivo de Patronato Universidad Filadelfia de México, A.C.

1.7 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales de este instrumento, Calle Enrique Hernández Castillo 3 301, colonia Rafael Lucio en la ciudad de Xalapa, Veracruz, C.P. 9111

2. De la "UAAAN"

2.1 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio y gobierno propios, dotado de autonomía, de conformidad con el Artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de abril de 2006.

- Impartir educación y formar recursos humanos en las diferentes áreas y niveles, en el campo de las ciencias agrarias y en otras que la sociedad requiera, buscando que desarrollen el juicio crítico, la vocación humanista, los valores democráticos y los principios nacionales, y que resulten capaces de contribuir a la solución de los problemas del país en general y de su medio rural, en particular.
- Realizar investigación en las áreas de su competencia, cuyos resultados favorezcan al desarrollo sustentable -tecnológico, social, económico y ecológico-, atendiendo a las especialidades regionales, y
- Preservar, promover, investigar y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología en general, y en forma particular, las que se relacionan directamente con su naturaleza, y misión de servicio, dentro de un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo sustentable.

unber

2.2 Que el C. Dr. Jesús Rodolfo Valenzuela García, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica vigente, personalidad jurídica que acredita con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 222 de fecha 14 de noviembre de 2014, pasada ante la fe de la Lic. Adriana Parra Flores, Notario Público Número sesenta y cuatro (64), de este Distrito Judicial de Saltillo debidamente inscrito en el Registro Público de la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2.3 Que señala como su domicilio, para los efectos de este convenio, las oficinas que ocupa la Rectoría en el Edificio Administrativo ubicado en las instalaciones universitarias localizadas en la Calzada Antonio Narro número 1923, de la Colonia Buenavista, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25315.

### 3. De "LAS PARTES"

3.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen en el presente Convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar, derivados de los programas que se instrumentarán.

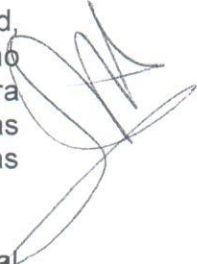
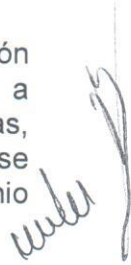
3.2 Las partes manifiestan conocer el alcance de los servicios materia de este Convenio de Incorporación, y tener la capacidad jurídica y técnica para dar cumplimiento al objeto del mismo.

3.3 Que al reunir todos los requisitos actuales consagrados en sus correspondientes estatutos y reglamentos aplicables en su deseo prestarse mutuo apoyo para coordinar y llevar a cabo actividades de incorporación de planes y programas de estudio, servicio social, residencias profesionales, académicas y de investigación, que contribuyan al desarrollo académico, científico y tecnológico del Estado de Veracruz en áreas de interés común.

3.4 Las partes convienen que los servicios específicos de apoyo y de colaboración en materia de servicio social, residencias profesionales, visitas recíprocas a instalaciones tanto de estudiantes, docentes o personal, conferencias, recomendaciones para la actualización de planes y programas de estudios, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer convenio específico para ello.

3.5 Que es de su interés participar en la búsqueda, evaluación de factibilidad, elaboración, planeación y ejecución en forma conjunta, de proyectos como parte de convenios o contratos específicos de asesoría y servicio para empresas y/o organizaciones públicas o privadas, de acuerdo a las normativas y regulaciones para la contratación y/o subcontratación establecidas por las empresas.

3.6 Con base en las declaraciones que anteceden, ambas partes se sujetan al cumplimiento de las siguientes:



## CLÁUSULAS

### OBJETO

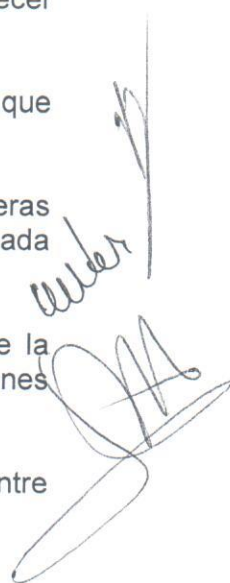
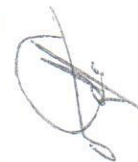
**PRIMERA.-** El objeto de este convenio, es establecer mecanismos de colaboración y bases para la incorporación de las licenciaturas en Economía Agrícola y Agronegocios, Ingeniero Agrónomo en Irrigación e Ingeniero Agrónomo en Horticultura, propiedad de la “**UAAAN**” para que sean impartidas en la “**UFM**”.

**SEGUNDA.-** Que la “**UAAAN**” y “**UFM**” convienen en llevar a efecto todo y cada una de las acciones necesarias para cumplir con los acuerdos generales de colaboración académica que surjan entre ambas partes.

**TERCERA.-** La incorporación de las licenciaturas en Economía Agrícola y Agronegocios, Ingeniero Agrónomo en Irrigación e Ingeniero Agrónomo en Horticultura, que imparte la “**UAAAN**” así como la colaboración para el desarrollo de proyectos conjuntos de Investigación, Docencia y Difusión del conocimiento en temas relacionados con el Desarrollo Tecnológico, a través de programas y proyectos en aquellas áreas de interés y beneficio mutuo, generan los derechos y obligaciones siguientes:

➤ De las obligaciones de la “**UAAAN**”

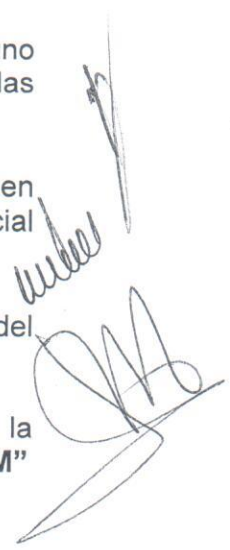
- a) Otorgar a la “**UFM**” los Planes de Estudios vigentes para las licenciaturas incorporadas, así como las modificaciones futuras.
- b) Otorgar a “**UFM**” los programas analíticos que actualmente rigen las licenciaturas otorgadas para la incorporación, así como las modificaciones que a futuro hagan los departamentos involucrados.
- c) Otorgar a la “**UFM**” materiales didácticos electrónicos, que permita fortalecer los programas académicos.
- d) Supervisar el departamento de Control Escolar de “**UFM**”, las veces que considere pertinente hacerlo.
- e) Incorporar a la “**UFM**” el Sistema de Control Escolar para las carreras incorporadas a fin de dar puntual seguimiento del Historial Académico de cada estudiante.
- f) Fortalecer y enriquecer los programas de estudio incorporados, mediante la formación de equipos mixtos de trabajo, así como para efectuar acciones consistentes en:
  - Movilidad del personal académico, a fin de que pueda participar entre otras, en las siguientes actividades:
    - Desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada conjunta.



- Proyectos académicos conjuntos que contribuyan al fortalecimiento de la enseñanza en los programas académicos, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.
  - Capacitación profesional y programas de aprendizaje a distancia, por medio de actividades tales como conferencias, talleres, cursos modulares, entre otros.
  - Publicación de los resultados de la investigación realizada por personal académico en proyectos conjuntos.
  - Intercambio de documentos académicos y publicaciones.
- g) Promover la movilidad de estudiantes, a través de estancias académicas temporales para cursar asignaturas específicas, para colaborar en proyectos específicos de investigación conjunta aprobados por ambas partes y para desarrollar parte de sus proyectos de estadía.
- h) Otorgar a los estudiantes incorporados apoyo para que sean beneficiados con el Programa Nacional de Becas a estudiantes de excelencia. PRONABE, dando cumplimiento a la normatividad que establece la Secretaría de Educación Pública.
- i) Validar los estudios de los alumnos que hayan cursado una de las licenciaturas incorporadas en el presente Convenio; y
- j) Difundir y proyectar la incorporación de las licenciaturas hacia la "UFM" para la zona sur del país.

➤ **De los Derechos de la "UAAAN"**

- a) Solicitarle a la "UFM" que de cumplimiento a las normas y reglamentos que rigen a la "UAAAN", en el manejo de control escolar de los estudiantes.
- b) Reservarse el derecho de realizar supervisiones en la "UFM" de cada uno de los procedimientos que lleven a cabo, de la incorporación de las licenciaturas autorizadas.
- c) Lograr la expansión de la "UAAAN" hacia el Estado de Veracruz en zonas marginadas del trópico húmedo que poseen gran potencial productivo agrícola.
- d) Desarrollar proyectos de investigación en la Región de la Baja Cuenca del Papaloapan, en donde se encuentra ubicada "UFM"
- e) Enviar alumnos de la "UAAAN" a realizar estancias estudiantiles en la Región de la Cuenca Baja del Papaloapan, bajo la colaboración de "UFM"



➤ **De las obligaciones de la "UFM"**

- a) Proporcionar instalaciones necesarias como son; aulas, biblioteca electrónica, equipo audiovisual, centro de cómputo y todo lo que se requiera para recibir los cursos presenciales y videoconferencias.
- b) Respetar y aplicar los programas analíticos de cada una de las licenciaturas que haya obtenido la incorporación, así como las modificaciones futuras a que haya lugar. Reconocer como propietario de los mismos a la "UAAAN".
- c) Respetar la Legislación Universitaria que rigen a la "UAAAN" en su entorno académico.
- d) Llevar a cabo la contratación de los catedráticos que cubran el perfil de cada asignatura. Hacerse cargo de las obligaciones laborales que esto conlleve y dejar a salvo a la "UAAAN"
- e) Comprometerse a entregar a la "UAAAN" semestralmente un informe a la Dirección General Académica y a la Dirección de Docencia, del proceso que siguió el semestre, así como entregar a la Subdirección de Licenciatura toda la documentación oficial requerida, y el uso responsable del Sistema de Control Escolar.
- f) Trabajar conjuntamente con la Dirección de Docencia de la "UAAAN" para la impartición de videoconferencias que sean de interés para ambas partes.
- g) Difundir y proyectar en el estado de Veracruz las licenciaturas incorporadas;
- h) Realizar proyectos de investigación de acuerdo a las necesidades del Estado de Veracruz, bajo los esquemas de los tres órdenes de gobierno.
- i) Emplear toda la información como programas analíticos, materiales didácticos y demás que sea proporcionada por la "UAAAN" exclusivamente para el desarrollo del objeto de éste convenio, respetando en todo momento los derechos de autor o propiedad intelectual, diseños y demás que puedan derivarse de la relación de las partes en el cumplimiento del objeto de éste convenio.

**De los derechos de la "UFM"**

- a) Obtener los documentos oficiales por parte de la "UAAAN" que avalen los estudios de los alumnos inscritos a las licenciaturas incorporadas;
- b) Tener un Reglamento Interno, que apoye al buen funcionamiento de la Institución.
- c) Contratar libremente al personal académico y administrativo para el buen desempeño del objeto del convenio.



- d) Buscar las fuentes de financiamiento necesario para el sostenimiento de la Institución y para el pago de nómina.

**CUARTA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Interinstitucional, las partes nombran como responsables:

Por la "UAAAN" el Director General Académico, Dr. Víctor Manuel Sánchez Valdez y el Ing. Guillermo Galván Gallegos, Director de Docencia, y

Por la "UFM" la Q.F.B. Violeta Miranda Amador, Directora de Agronomía.

**QUINTA.-** Las licenciaturas incorporadas, estará basado en el Acuerdo 279 de la Secretaría de Educación Pública emitido el 10 de Julio de 2000 en el Diario Oficial de la Federación.

**SEXTA.-** El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración indefinida.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes se comprometen a no cancelar el presente convenio interinstitucional hasta la salida del último alumno inscrito en alguna de las carreras incorporadas.

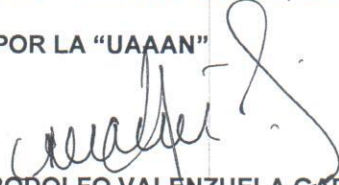
**OCTAVA.-** La terminación de este instrumento podrá darse cuando alguna de las partes así lo considere, notificándolo a la otra por escrito con noventa días de anticipación, siempre y cuando se cumpla la cláusula séptima.

**NOVENA.-** Para cualquier asunto legal que surgiera del presente Convenio, serán agregados en anexos al mismo.

**DÉCIMO.-** Para otros asuntos no mencionados en este Convenio, serán agregados en anexos al mismo.

Leído que fue el presente Convenio, las partes lo firman de conformidad por triplicado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila el 25 de enero de 2016.

POR LA "UAAAN"



DR. JESUS RODOLFO VALENZUELA GARCÍA  
RECTOR

POR LA "UFM"



M. EN ADM. CANDELARIO MIRANDA AMADOR  
RECTOR

TESTIGOS



M.C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ VALDEZ  
DIRECTOR GENERAL ACÁDEMICO



Q.F.B. VIOLETA MIRANDA AMADOR  
DIRECTORA DE AGRONOMÍA

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio para la Incorporación de Licenciaturas celebrado por el Patronato Universidad Filadelfia de México y la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, el día 25 de enero de 2016.